



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Río Grande, 01 de Abril de 2022.-

VISTO el Expediente N° MS-E-18086-2022, del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2121/2021 obrante en expediente inicial N° MS-E-39671-2021, se aprueba el procedimiento referente a la contratación de dos médicos especialistas en oftalmología, bajo contrato inicial registrado con N° 401/21 y su convenio de adenda de ampliación 08/2022 a favor del Dr. ZARATE, Gonzalo Rubén y contrato inicial registrado bajo N° 402/21 a favor de la Dra. BEVIGLIA, Verónica Alejandra, solicitado por el Hospital Regional Río Grande.

Que en cláusula segunda se establece que el mismo será prorrogado, salvo manifestación de voluntad fehaciente en contrario por parte de alguna de las partes.

Que en orden 05 obra nota del servicio indicando que persiste la necesidad de la contratación de los profesionales.

Que en orden 08 obra autorización de la prórroga por la Dirección General del HRRG.

Que se suscribe el presente acto administrativo referente a la prórroga de contrato con vigencia a partir del 01 de Abril del presente ejercicio por el término de seis (6) meses siguiendo los términos de su original y alguna modificación en términos de honorarios a percibir, entre el Hospital Regional Río Grande y las partes integrantes que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 1649/20 y 832/21, Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 38/21, N° 58/21 y N° 64/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presente acto administrativo, para la prórroga del contrato con vigencia a partir del 01 de Abril del presente ejercicio, por el término de seis (6) meses siguiendo los términos de su original, entre el Hospital Regional Río Grande y las partes integrantes que se detallan en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Aprobar las clausulas de la adenda de prórroga al contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado preventivamente a la U.G.G. 9015UG y U.G.C. UC9015 RAF 577, según inciso 30000, del ejercicio económico financiero en Vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a los interesados, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 567/22.-

HRRG
LZ
VG



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 567/22.-

ANEXO I

PROVEEDOR BEVIGLIA VERONICA ALEJANDRA C.U.I.T 27-24798443-2

- PARA LA MODALIDAD DE ATENCION DE CONSULTORIO CON CARÁCTER PROGRAMADO LA SUMA MENSUAL DE \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).
- PARA GUARDIAS PASIVAS S/DIFERENCIAR DÍA DE SEMANA, FIN DE SEMANA O FERIADO, LA SUMA MENSUAL DE \$ 144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).

PROVEEDOR ZARATE GONZALO RUBEN C.U.I.T 20-28140990-6

- PARA LA MODALIDAD DE ATENCION DE CONSULTORIO CON CARÁCTER PROGRAMADO LA SUMA MENSUAL DE \$240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).
- PARA GUARDIAS PASIVAS S/DIFERENCIAR DÍA DE SEMANA, FIN DE SEMANA O FERIADO, LA SUMA MENSUAL DE \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).
- PARA LA MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, LA SIGUIENTE TABLA EXPONE LOS VALORES DE LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA SOLICITADOS.

<u>ITEM</u>	<u>PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA</u>
CONSULTA NEONATAL Y/O PEDIATRICA (HASTA 14 AÑOS)	\$5.900,00
ESTUDIOS TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTADA BILATERAL -CON TOPE DE 20 ESTUDIOS MENSUALES	\$7.650,00
ESTUDIOS TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE BILATERAL. -CON TOPE DE 20 ESTUDIOS MENSUALES	\$9.100,00
ESTUDIOS BIOMETRIA POR INTERFEROMETRIA LASER (IOLM) -CON TOPE MENSUAL DE 20 ESTUDIOS	\$6.700,00
ESTUDIOS PAQUIMETRIA BILATERAL -CON TOPE DE 10 PRACTICAS MENSUALES	\$3.600,00

HRRG

LZ

VG